

ORDENANZA Nº 29/11.-

Crespo – E.Ríos, 19 de Septiembre de 2011.-

VISTO:

La nota presentada por el Centro de Estudiantes del Instituto Comercial Crespo D-33, y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan se considere la declaración de Espacio de Uso Público al playón y la cancha de fútbol ubicados en el terreno lindante a dicha Institución.

Que realizan este pedido ante la necesidad de dar seguridad jurídica al destino de la fracción interesada, de manera que en el futuro no se pueda destinar para otros usos que no sean los referidos en esta solicitud.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese Espacio de Uso Público al predio ubicado en la Manzana Nº 262, lindero al Instituto Comercial Crespo D-33, donde se encuentra el playón y la cancha de fútbol utilizados por el mencionado Instituto.-

ARTICULO 2º: Comuníquese con copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-